



Veinte y seis

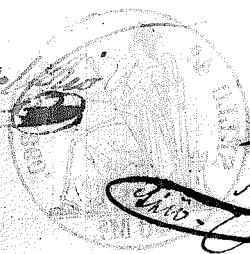
de San Antonio de Padua de esta Refeuda Ciudad, son administradas por la Junta Municipal de Beneficencia, sin reconocer ninguna clase de patronato, por cuya razon corresponden de a la Municipalidad la Representacion legal de dichas corporaciones, acuerda se ayuda por el Senor Alcalde presidente certificar que acredita este particular, Remitiendola en seguida a dichos Sr. Excmos a los efectos oportunos.

Teniendo presente el Ayuntamiento que la panera del Suprimido Convento de Dominio de esta Ciudad, cuyo edificio es propiedad del mismo, es mas a proposito para dar la ensenanza a los alumnos de latinidad, que ninguna de las otras alias del titulado archivo, que se habia señalado al objeto al preceptor provisionalmente por el peligro que amenazaba la Casa Catidra, acuerda que dicho preceptor traslade el local de ensenanza, al de la Refeuda panera, facultando a la comision de obras para practicar en ella algun reparo si fuese preciso.

Asi lo acuerdan y firman S S de que yo Secretario Certifico =

[Handwritten signatures and names]
Francisco Lopez
Juan de Dios Alvarado
Francisco Lopez
Juan de Dios Alvarado
Domingo Viver

del Sr. D. Martin...



Ayuntamiento Dom. Espinosa

Session ordinaria de 6 de Agosto

Senores
Souto
Lopez
Núñez
Quena
Dian Lonada
Espinosa
Martinez
Telis

En la Sala Capitulada de la Casa Comisoria de la Ciudad de Aguascalientes a seis de Agosto de mil ochocientos y noventa y siete. Reunidos en ella para celebrar session ordinaria, bajo la presidencia del Señor D. Juan Souto, segundo teniente de alcalde que por hallarse ausente de licencia el alcalde y primer teniente ejerce funciones de alcalde, S. S. S. S. y Señores del M. Ayuntamiento. Constitucion al, al margen con dicho Señor Souto designados, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Por el Señor presidente se manifestó que en el dia de ayer se le habia presentado el Señor D. Alfonso Canaza, Director de la seccion y Jefe de la Estacion telegrafica de la Corona, como encargado por la Direccion General del Ramo significandole que teniendo que desalojar el local que actualmente ocupa la Estacion telegrafica establecida en esta Ciudad, con el fin de que incidente y



de tal clase, que perturbaban el Servicio publico y originan gastos de consi-
 deracion al Estado, no se Resistan, Meaba que para la colocacion de dicha
 Station, se le facultase un local de la pertenencia del Ayuntamiento. En
 vista de cuya pretension y despues de haber oypueso a dicho Senor que
 nada absolutamente podia determinar con Referencia a su Reclamacion
 sin que la Municipalidad lo acordase, Measrio no obstante para con el
 mismo a visitar los edificios del Archivo y Convento de Santo Dom^o
 situado en el Camio de la feria de esta Ciudad, quien despues de ha-
 berlo egecutado opino que para el obgeto que se proponia concepi-
 tuaba bastante y muy a proposito cualquiera de los Salones de la in-
 quierda segun se entra por la puerta principal, de dicho edificio
 Archivo, con tal que en el que se designe se hagan las obras convenientes,
 terminando este Relato dicho Senor presidente, con que el M^o. Ayun-
 tamiento sesura decidia acerca del caso lo que estime justo, para
 el Resultado ponerlo en conocimiento de dicho Senor Jefe; y enterada
 de todo la corporacion acuerda nombrar una comision de su seno com-
 puesta de los Senores D^o. Celestino Martinex del Prio, D^o. Francisco
 Espinera y D^o. Domingo Muner para que conferenciase con dicho
 Senor Director, dispongan lo conveniente para el señalamiento se-
 loral en que haya de colocarse la Station telegrafica de esta Ciudad
 dando de ello parte a la Municipalidad a fin de que Resuelva

lo que corresponda respecto de las obras que en el deban practicarse.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D.ⁿ Antonio Vazquez 'Ulla', vecino de esta Ciudad, fecha cuatro del actual por la que hace presente á la corporacion que el padre del Recurrente y este despues de su muerte Ulla colonizaron los bafos del Colegio de Nueva España, hoy Escuela publica de niñas segun a la Directora de la misma anualmente por favor de inclinacion ciento cuarenta y dos. Lo que lo justifica el Recibo que acompaña expedido por la Maestra que ha sido de la citada Escuela D.^a Honorinda Calero, por lo que toca a la renta del año proximo anterior de mil ochocientos Cuarenta y nueve, que pide se le devuelva, conlijenos a que respecto llegara a su noticia que la Municipalidad trataba de arrendar dicho bafos, se suscite la misma otorgando en su favor por la mencionada suma, siempre que considere que no pertenecian a la Refenda Maestra; y el Ayuntamiento acuerda que para poder formar juicio de los derechos de la Directora a utilizarse de la Bodega en cuestion y decidir en consecuencia si la corporacion puede onó arrendar el local de que se trata, se haga saber al Vazquez 'Ulla' con via de los Recibos de los años anteriores a que se refiere en su pretension.

Y igualmente se dio cuenta de un informe examinado por los Caballeros Concejales D.ⁿ Celestino Martinez del Rio, Sindico, y D.ⁿ Francisco Espinosa, referente al arreglo de la medida de afeado de las semillas de trigo y Centeno, en vista de la instan



cia que al objeto presento Dn. Nicolas Fernandez Diaz, de la Ciudad del Tirol, terminando a que consideramos que en efecto el tipo o pattern de este pueblo respecto de dicha medida no se halla conforme con el verdadero de Avila, que es el que está en uso en esta Ciudad, es de necesidad y urgencia su arreglo; y el Ayuntamiento acuerda conformarse con dicho informe, y que por el Señor Alcalde se disponga su cumplimiento, que los gastos que indispensablemente tiene que ocasionar la reforma y construccion de la medida de apuro y de amedio, se sufiere por cuenta del Capitulo de impuestos del presupuesto Municipal que rige.

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico =

Valente Souto

Angel Lopez

Antonio Guerra, Contador

Juan Lopez de losada

Francisco Espinosa

Domingo Muer

José Ferrer

Secretario Municipal del Cto

de Cto
Martín Dom. Guineira

Session Extraordinaria de 7 de Agosto

En la Sala Capitulada de la Casa Concejil de la Ciudad

Señores
Souto
Lopez
Quena
Nuñez
Martinez
Espinosa
María Soledad
Telos

de Bucaneros a siete de Agosto de mil ochocientos
sesenta: para celebrar sesión extraordinaria se acordó
la oportuna convocatoria, y a consecuencia de ella se Reu-
nieron bajo la presidencia del Señor D. Jacinto Souto
segundo teniente de Alcalde, que por hallarse usando
de licencia el Alcalde y el primer teniente ejerce funcio-
nes de Alcalde, S. S. P. los Señores del M. Ayuntamiento
al margen con dicho Señor Souto designado, y
quienes acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Por los Caballeros Concejales D. Celestino Martinez
del Rio, D. Francisco Espinosa y D. Domingo Nuñez, comiso-
nados por la M. corporacion en sesión del día de ayer para tratar
y conferenciar con el Señor Director de Telegrafos de la provincia
en orden a designar el local que en uno de los edificios del ayun-
tamiento pueda ser trasladada la Estacion telegrafica de esta Ciudad,
se manifestó que en virtud del acuerdo de ayer pararon en com-
pania de dicho Señor Director a reconocer las habitaciones del
edificio que fue Convento de Santo Domingo y del nombrado
Archivo para informarse en cual de ellos la habria mas a proposito
para trasladar la dchta Estacion telegrafica, y dicho Señor
Director se fijo en uno de los Salones de la izquierda principal
del Archivo, señalandore de acuerdo por los Comisionados del
ayuntamiento el ultimo de dicho lado, pero espero que al fin



a que se destinaba se hacia indispensable equivar en el alguna q
 obras, sin las cuales no era posible desempeñar el Servicio, ni que
 en el local permaneciesen los empleados de la Estacion, y en su conse-
 cuencia se convino igualmente en pisar o entarimar el suelo de
 indicado Salon, en construir las vidrieras de que carece para los
 huecos por donde recibe la luz, y unas divisiones de madera que se-
 paren las respectivas piezas o localidades de dichos empleados
 y en que deben colocarse las maquinas con la de despacho para el
 publico; construyendose una Escalera por la parte interior del
 edificio, que dice al Sur, que haga independiente dicho local; al
 mismo tiempo los Comisionados supusieron al referido Señor Di-
 rector la necesidad de variar la linea de comunicacion de lo
 alambre y con las maquinas para hacer desaparecer los postes
 de la plaza del Campo que tan inmensamente perjudican el
 arbolado publico, y el Excmo Señor Manifestando sus vivos
 deseos de conciliar el Servicio con los intereses y ornato del pue-
 blo suplico su buena disposicion a quitar los postes de dicha plaza
 que impiden el crecimiento del arbolado, con lo cual se Petitionaron
 uno y otros, dando por fenecida esta mision; y el Ayuntamiento
 en su vna acuerdo aprobar lo hecho por los referidos Señores



comisionado, a condiccion de que las Reparaciones y Subsistencias que se precien hacer para la conservacion del local y obras que en el mismo se practiquen, en el Estado en que se entregue por la corporacion, han de ser por cuenta exclusiva de la Direccion de telegrafos, o del Estado, puesto que la Estacion telegrafica es una dependencia del mismo, y que para las obras necesarias se forme el correspondiente presupuesto y se pida al Senor Gobernador Civil la competente autorizacion para consignar la cuenta del Capitulo de impresos, y no alcanzando de alguna otra del presupuesto en ejercicio en que resulte sobrante, anunciandose a su tiempo la subasta y remate publico de aquella al mas ventajoso licitador: saque de esta una copia certificada que se remita a dicho Senor Director para los efectos que le convengan

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario Certifico =

| | | |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| <i>Vicente Souto</i> | <i>Angel Lopez</i> | <i>Armonio Guerra Contralor</i> |
| <i>Juan Diaz el Boruato</i> | <i>Wenceslao Espinosa</i> | |
| <i>Domingo Viver</i> | <i>José Peláez</i> | |
| <i>Agustin Dom. Espinosa</i> | | |



thirta

Señor Extraordinaria de 15 de Agosto

Señores

Lopez

Sanf

Numer

Lagares

Spinosa

Luzoga

Colucio

Mar Lonada

Yarela

Martinez

Felix

En la Sala Capitular de la Casa consistorial de la Ciudad de Berango a quince dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta: A virtud de convocatoria Especial librada para celebrar Señor Extraordinaria, se reunieron en dicho local, S. S. los Señores del Ill. Ayuntamiento Constitucional al margen signados, bajo la presidencia del Regidor primero D. Angel Lopez, que por hallarse ausente de licencia el alcalde y sus teniente y regidores funciones de alcalde, quienes acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Por el Señor presidente se hizo presentacion del presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el año proximo venidero de mil ochocientos y sesenta y uno, con las Relaciones que especifican muy por

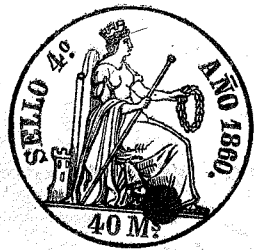
Menor unos y otros, arregladas á los artículos que dicho presupuesto comprende, en la parte que ha sido posible quanto á los ingresos; y la corporacion asociada de un número igual al de sus individuos, de mayores contribuyentes, despues de haber examinado con detenimiento el indicado presupuesto Capitulo por Capitulo y artículo por artículo, persuadida de la necesidad de las partidas que en el mismo se consignau para sufragar las atenciones respectivas de cada uno; teniendo presente que los aumentos que aparecen en algunos Capítulos provienen, unos de la situacion general en que se encuentra el pais, tal es el de un Mal que se hizo á los sueldos ó dotaciones que disfrutaban el caba ó individuos de la Banda Municipal, por consuetudina sumamente baja, como en efecto lo son, ya atendidos al trabajo y funciones que desempeñan, é ya á la carencia de los artículos de primera necesidad y á la de los Salarios de todo operario y Menestrales, y otros, de algunos artículos, que como nuevos figuran en los impresos remitidos por el Señor Gobernador Civil de la provincia para atender el presupuesto de que se trata, y á lo que por la utilidad reconocida que encierran, fue indispensable consignar alguna partida. La Municipalidad animada del mejor deseo y zelo por el desarrollo de la instruccion publica, ansioso elevar la



primaria que en las Escuelas publicas del Distrito se Sumi-
 nistra, considera un paso importante para conseguir este objeto
 la creacion de la escuela de un estudiante para la de niñas, de cuya
 mejora asi como del aumento consignado para el Menaje de la
 de ambos sexos, gastos del Material, conservacion y Reparacion de
 objetos y adquisicion de otros nuevos, y conservacion y Reparacion
 tambien delos edificios en que se da la Ensenanza, se promete que
 esta satisfaga las necesidades actuales de la época y las que
 tiene en la actualidad este Municipio. No se halla menor
 motivada la partida de doce mil quinientos reales que como
 aumento figura en el articulo Octavo del Capitulo Noveno. Cuan-
 do Galicia haciendo un esfuerzo supremo piensa ponerse
 al nivel de las demas provincias de Espana por medio de una
 via ferrata que le ponga en comunicacion rapida e instantanea
 con los centros de produccion y consumo, Betanzos una de
 sus antiguas Capitales no podia permanecer indiferente
 al llamamiento de la comision provincial directiva encargada

de promover suscripciones y para una obra de tan colorada
y vital importancia para el porvenir de todo el pais en general
y en particular de este distrito. Por todo lo qual acorda aprobar
dicho presupuesto de gastos e ingresos: que para cubrir el deficit
que en aquellos pueblos se formalicen las oportuna y propues-
tas de recargos ordinarios y arbitrios especiales, que de hecho
se formen las restantes Relaciones de ingresos y se ponga todo
ello de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el
dia de hoy hasta igual fecha del proximo mes de Setiembre,
haviendose publica esta determinacion a medio de bando
segun costumbre: que fenecido este plazo, con reclamaciones y
o sin ellas, si no se presentaren, se dirija a S.S. el Señor Gober-
nador Civil de la provincia con copias Certificadas de la
propuesta y de medios para cubrir el deficit, y de esta cuenta,
a fin de que se sirva interponer a todo ello su Superior
aprobacion.

Se dio cuenta de una solicitud que con fecha
nueve del actual mes lleva a la Corporacion D^{na} D^{na}
Campana y San Martin, presbitos vecinos de esta



treinta y dos

Ciudad en suplica de que por la Municipalidad se le
indemnize de la cantidad de cuarentos rs. a que se considera
acceder por los gastos que le ocasiono, a medio de pared y
puertas y en virtud de concesion de la misma, el vicario
del terreno que formaba el Callejon antiguo que existia entre
la Casa Catedral de la Trinidad, Bodega del Veciente y Ca
lles de San Francisco y Noar y por el valor del terreno que
en su compensacion cedio al Ayuntamiento el propio Cam
poca y San Martin para ensanchar la Calle de Cachina y,
retirando en consecuencia para ello la Muralla de la Nueva
que aquel tiene en la misma situacion, puesto que de orden
de la Corporacion se dembaron dichas paredes al propio
tiempo que se hizo del indicado edificio Catedral, concluyen
do en otro caso a la Regulacion por medio de personas inte
ligentes; y el Ayuntamiento enterado de ello, y con el
fin de Resolver acerca de la Referida pretension lo que
conviene, acuerda pasar a la Opinion de Hacienda

para que con su presencia y con vista del Expediente sus-
tanciado acerca de la concesion al Campesino para el cultivo
del Callejon de que se trata, informe lo que se le oprimen
y parezca.

Asi lo acuerdan y firman S.S.P.
de que yo Secretario Certifico =

Angel Lopez

Juan Diaz de losada

Domingo Armer

Jerman Touca

Ignacio Layares

José Peláez

Geletrio Montaner y Alcazar

Agustin Dom. Espinosa



Acuerdo del Ayuntamiento y asociados para formar la propuesta de recargos ordinarios con destino a cubrir el deficit del presupuesto municipal del año de 1865

Señores del Ayuntamiento

- D. Angel Lopez - presidente
- D. Andres Sans
- D. Domingo Nuñez
- D. Ignacio Lagares
- D. Francisco Espinosa
- D. Jose Maria Quiroga
- D. Fermín Coucio
- D. Fran.º Diaz de Lorada
- D. Andres Várela y Pore
- D. Celestino Martineri del Rio
- D. Jose Felix

Mayores contribuyentes

- D. Comte Antolin Lorenzo
- D. Benito Fernandez Lopez

En la Sala Capitular de la Cava Consistorial de la Ciudad de Petanor a quince dias del Mes de agosto año de Mil ochocientos Sesenta: Reunidos en Sesion extra-ordinaria a virtud de convocatorias libradas al efecto los Señores Concejales y Mayores contribuyentes en numero igual al de aquellos, unos y otros al margen designados, que son el Señor D. Angel Lopez, Regidor primero, que por hallarse disfrutando de licencia el Alcalde y su Teniente ejerce funciones de Alcalde, suscriben: dio lectura a las Reales ordenes de quince de Setiembre de Mil ochocientos Cincuen-



D.^{no} Man.^l Bugallo
 D.^{no} Domingo Martinez
 D.^{no} Benito Lopez
 D.^{no} Man.^l Pedreira y Perez
 D.^{no} Pedro Maristiani
 D.^{no} Marcos Vieites
 D.^{no} Manuel Garcia Rendouo
 D.^{no} Jose Maria Mino
 D.^{no} Bernardo Vidal
 D.^{no} Juan Alfonso
 D.^{no} Vicente Viqueira
 D.^{no} Andres Peon
 D.^{no} Jacinto de Arago
 D.^{no} Joaquin Carrancina

ta y siete, a la de treinta de Julio de mil
 ochocientos cincuenta y nueve, y a la
 Circular de la Direccion general de Arce
 de Setiembre del propio año de ochocientos
 cincuenta y nueve, en vista de Cuyas
 disposiciones se accedo Formase la propues-
 ta de Recargos ordinarios para cubrir el defi-
 cit del presupuesto de gastos de este distrito
 para el año de mil ochocientos treinta y
 uno del cual han sido enterados, y cuyo te-
 nido es como sigue

| | | | | | |
|----------|---|-----------------|---------|---|---------|
| Gastos | } | Ubligatorios | 170.096 | } | 174.096 |
| | | Voluntarios | " | | |
| | | Imprevistos | 4.000 | | |
| Ingresos | } | Ordinarios | 2.097 | } | 2.397 |
| | | Extraordinarios | 300 | | |
| | | Deficit | | | |

En su vista acordaron para cubrir el espresado deficit Recar-
 gar, primero la contribucion territorial con el diez por Ciento, Segundo
 la de Subsidio Industrial y de Comercio con el quince por Ciento y Tercer-
 so la de Consumos con el cincuenta por Ciento conforme a lo establecido en los
 articulos trece de la Real Orden de quince de Setiembre, y veinte y uno de
 la de treinta de Julio ambas Citadas, Ofreciendo dichos Recargos